



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.281/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.150/18 de 14 de Mayo de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 42/18, denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-73-LQ18; Memorando N° 968/18, de 23 de Mayo de 2018, que en virtud del Art.18° de las Bases de la Propuesta Pública N° 042/2018, ID 3447-73-LQ18 denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio", donde se indica que la MAHO podrá modificar requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la apertura, por lo cual, se solicita decretar la modificación a las Bases Administrativas y Técnicas en el sentido que se indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese de las Bases Administrativas y Técnicas de las Propuesta Pública N° 042/2018, denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-73-LQ18, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.150/18 de 14 de Mayo de 2018, respectivamente, el Título XX, "Calendario de la Propuesta":

Donde dice:

<b>Término Consultas</b>	: Viernes, 18 de mayo de 2018, a las 16:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	: Miércoles, 23 de mayo de 2018, a las 15:00 hrs.

Debe decir:

<b>Término Consultas</b>	: Viernes, 18 de mayo de 2018, a las 16:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	: <b>Viernes, 25 de mayo de 2018, a las 19:00 hrs.</b>

2.- En el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-73-LQ18, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Pedro Saavedra García**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL